

Santa Marta, dos de junio de 2022
INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho del Señor Juez el presente proceso, informando que la parte ejecutante solicita requerir al pagador del demandado. Ordene.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICACION: 47-001-4189-001-2016-00173-00
DEMANDANTE: ANGEL EUDOCIO FINCE URUETA. CC 12.545.408
DEMANDADO: MARINA MARIA ZABALA MENDIVIL C.C 36.529.099
Y NORBERTO TORRES JIMENEZ C.C 12.551.073

Santa Marta, dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte demandante, se ordenará requerir al pagador de la SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE SANTA MARTA a efectos de que informe los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a los descuentos de embargo ordenados contra el demandado, mediante auto de fecha 3 de marzo de 2016. Prevéngasele de las sanciones de ley al respecto.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al pagador de la SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE SANTA MARTA a efectos de que informe los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a los descuentos de embargo ordenados contra el demandado, mediante auto de fecha 3 de marzo de 2016.

SEGUNDO: Se advierte de las sanciones a que se hace acreedor por el incumplimiento a una orden judicial, las cuales pueden ser pecuniarias.

TERCERO: La copia de la presente decisión judicial, debidamente certificada por el sello y firma del secretario, hace las veces de oficio dirigido a la entidad y/o empresas responsables de la medida cautelar. (Art. 111 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

RAUL ALBERTO SAUCEDO GONZALEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE SANTA MARTA

SANTA MARTA, **3 de Junio de 2022** NOTIFICADO POR
ANOTACION EN ESTADO N° **058** Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA
FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
SECRETARIO